

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 09-07-2013

Representante del CADP: Isabel Rivas

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN EDIFICACIÓN PÚBLICA DIRECCION ARQUITECTURA - MOP

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, y experiencia profesional mínima de 7 años.

Fuente legal: Fuente legal: Artículo Único del DFL N° 277 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión, e implementar métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global para adaptarlas, asegurando que los lineamientos estratégicos que defina para el Servicio, estén en directa relación con los lineamientos estratégicos ministeriales. A su vez, tener la capacidad de detectar nuevas oportunidades de negocios y realizar alianzas estratégicas.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos de la División en coherencia con los de la Dirección, planificando, diseñando y analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, de modo de impulsar, supervisar y apoyar la inversión sectorial del servicio y la Inversión de Mandantes relativas a la Edificación Pública, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando cada uno de éstos a través de la mejora continua velando por la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión organizacional.

Se valorará contar con una experiencia de al menos 3 años en cargos directivos o gerenciales liderando equipos de trabajo relacionados con la Infraestructura Pública en el sector público y/o privado.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión divisional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad de comunicar la visión estratégica de la Institución procurando el entusiasmo y compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, retroalimentando oportunamente e integrando las opiniones de sus colaboradores, a fin de lograr y mantener un clima organizacional armónico en toda la Organización.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, nuevas metodologías y prácticas, tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, nuevas y diferentes ante problemas

o situaciones requeridas por el propio cargo, la organización y/o el entorno, para lo cual debe tener la capacidad de adaptarse y trabajar en distintas y variadas situaciones; con personas y/o grupos diversos (stakeholders).

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión de proyectos de construcción relacionados con Edificación Pública y/o infraestructura o afines.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Dirección de Arquitectura
Dependencia	Director/a Nacional de Arquitectura
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Jefe/a de la División de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura le corresponderá liderar la definición de procedimientos técnicos y reglamentarios, respecto de los diseños y ejecución de las obras a cargo de la Dirección de Arquitectura, supervisando el logro de los estándares de calidad definidos, a lo largo de todo el país, incorporando los atributos que ésta requiere en función de sus necesidades específicas.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a División de Edificación Pública le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Implementar los lineamientos estratégicos ministeriales y del Servicio, definidos y formalizados en los instrumentos de planificación, en la ejecución de los estudios, obras, conservación y explotación de edificación pública, dando cumplimiento a los desafíos ministeriales.
2. Asesorar a la Dirección de Arquitectura, tanto a nivel Central como Regional, en la toma de decisiones estratégicas en materias de generación de edificación pública.
3. Apoyar a las Direcciones Regionales en la definición de la pertinencia, alcance y profundidad de los distintos atributos de la edificación pública nacional.
4. Asegurar que la gestión y ejecución de cada proyecto y sus contratos asociados, se realicen dentro de los estándares de calidad comprometidos por el Servicio.
5. Articular redes entre el ámbito público y privado con el fin de lograr mayor eficiencia y colaboración en el logro de los objetivos de la Dirección de Arquitectura.

6. Liderar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Jefe/a División de Edificación Pública tendrá entre sus principales desafíos:

1. Impulsar proyectos de edificación pública que incorporen en los procesos de diseño, evaluación y ejecución con criterios de eficiencia energética y construcción sustentable.
2. Consolidar la implementación de una metodología eficiente e integrada en gestión de proyectos, modernizando los procesos de diseño, construcción, mantención y explotación de infraestructura.
3. Optimizar la gestión de estudios, proyectos y obras de restauración y seguimiento de los proyectos de inversión en el ámbito del Patrimonio Arquitectónico.
4. Asegurar que los proyectos de ámbito del Programa Puesta en Valor del Patrimonio concluyan en los plazos y condiciones establecidas.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección de Arquitectura tiene como Misión: "de proveer y conservar la edificación pública requerida para favorecer la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes a través de acciones realizadas por el MOP o por mandato de otras instituciones del Estado".

A su vez la Visión Institucional de la Dirección es "Liderar en gestión de edificación pública, constituyéndose en un referente en materias de calidad de servicio, estando presente en obras de trascendencia en el marco de las políticas públicas y contribuir a mejorar desde su conocimiento los atributos de las obras de infraestructura que realiza el Ministerio de Obras Públicas".

La Dirección de Arquitectura es una unidad técnica con

responsabilidades sociales, técnicas, administrativas y políticas, que ejecuta estudios, diseños y obras con financiamiento de otras instituciones o con recursos asignados en su propio presupuesto. Es la entidad estatal con mayor experiencia y antigüedad en la construcción de infraestructura de edificación pública.

Su estructura orgánica presenta Divisiones y Departamentos en el nivel central y Direcciones Regionales en todas las ciudades capitales de regiones, abarcando de este modo todo el territorio nacional. La planificación, el control presupuestario, la coordinación y el seguimiento de actividades, así como el establecimiento de estrategias y lineamientos a nivel nacional son ejecutados desde el nivel central. Por su parte, en las direcciones regionales residen las funciones operativas, de planificación, programación y control de la ejecución de los contratos licitados de cada región.

Durante el año 2012, la Dirección de Arquitectura, administró 535 contratos correspondientes a diseño, construcción, reposición, ampliación, mejoramiento, restauración, reparación o conservación además de asesorías y estudios. De ellos 409 corresponden a contratos por obras mandatadas y 126 por contratos de presupuesto sectorial. Estas intervenciones tuvieron una inversión total de M\$ 114.123.042 de las cuales M\$ 93.750.954 (82,15%) corresponden a recursos de mandantes y M\$ 20.372.088 (17,85%) a iniciativas de inversión ejecutadas con presupuesto sectorial MOP. La inversión total ejecutada en el año 2012, incluyendo el presupuesto sectorial y el de mandantes, se focalizaron principalmente en la continuidad de los programas de Emergencia y Reconstrucción, los sectores; Salud, Educación, Justicia, Administración y Gobierno Interior, Cultura, Deportes y Recreación, Defensa y Seguridad, Conservación del Patrimonio y Artes entre otros. Además, por el nivel de inversión esto ubica a la Dirección de Arquitectura como el tercer servicio del MOP, después de la Dirección de Vialidad y de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Para el año 2013, la Dirección estima la ejecución de un presupuesto cercano a los M\$ \$ 184.783.948, sumando los compromisos de inversiones mandatados y sectoriales. Dentro de las inversiones de mandantes, se concluirán las obras relacionadas con la red de Estadios; se estima continuar con la construcción de Jardines infantiles, escuelas, liceos e internados en todas las regiones; en sector Educación y Cultura se llevarán a cabo diseños y concursos para teatros regionales destacando los Teatros de Coquimbo y Bio- Bio, a objeto de comenzar obras; se continuará con la construcción de edificios a nivel nacional de organismos auxiliares de la Justicia, para Carabineros, Bomberos, PDI, Centros de Menores, Servicio Médico Legal, entre otros. Se espera licitar el segundo semestre 2013, las consultorías del centro de trabajo y cumplimiento del Arenal en la Región de Atacama, y la Laguna en la Región del Maule. Se llevarán a cabo proyectos de Legado Bicentenario con recursos sectoriales.

A su vez, la División de Edificación Pública es una Unidad Centralizada, que tiene estrecha relación con todas las Unidades del Servicio y en especial con las Direcciones Regionales.

Los cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional de Arquitectura.
- Subdirector/a de Arquitectura.
- Jefe/a División de Administración.
- Jefe/a División de Edificación Pública.
- Jefe/a División de Planificación y Coordinación.

BIENES Y/O SERVICIOS

El cargo de Jefe/a División de Edificación Pública tiene injerencia en la planificación, coordinación, control y seguimiento en los siguientes productos de la Dirección Nacional.

- Obras de Edificación Pública:
 - Formulación de Proyectos de Inversión en Edificación Pública.
 - Diseños Arquitectónicos.
 - Obras de Edificación Pública y Conservación. Instrumentos, instructivos de Gestión orientados a la Formulación, Sistematización y Actualización de Procedimientos para la Edificación pública.
 - Obras de Arte incorporadas en edificación pública (Proceso de gestión, Convocatoria y Ejecución de Obras).
 - Obras de Edificación Pública Patrimonial.
 - Formulación de Iniciativas de Inversión en Patrimonio Arquitectónico (Estudio Básicos, Prefactibilidad, Factibilidad, Diseño y Obras).
 - Ejecución de las Iniciativas de Inversión en Patrimonio Arquitectónico.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del Jefe/a de División de Edificación Pública está compuesto por:

Jefe (a) de Departamento de Procedimientos y Estándares. Cuya función es apoyar a la gestión, principalmente operativa de la Dirección de Arquitectura, especialmente la que se ejecuta a través de los contratos de estudios y obras, a cargo de sus Direcciones Regionales. En el cumplimiento de sus objetivos, este Departamento recopila y analiza temas de carácter técnico-normativo, a fin de generar documentos e instructivos que, desde la División de Edificación Pública, permitan homologar los procedimientos técnicos, reglamentarios y administrativos de la Dirección de Arquitectura a través del país. Con tal finalidad, este Departamento dispone de dos sub departamentos y de una Sección: Sub departamento de Procedimientos, Sub departamento de Estándares y de la Sección prevención de Riesgos.

Jefe (a) de Departamento de Arquitectura. Cuya función es asesorar a la Dirección Nacional de Arquitectura y sus reparticiones regionales

en materias técnicas de arquitectura, ingeniería y arte público, que le sean requeridas, a través de la asesoría en la gestión de proyectos, la supervisión de los mismos en sus distintas etapas, la generación de instrumentos e instructivos técnicos, y el análisis de tendencias de desarrollo de la edificación pública, propendiendo al mejoramiento de la calidad de las obras que se entregan a uso como producto de la gestión de la Dirección.

Jefe (a) de Departamento de Patrimonio Arquitectónico. Cuya función es proteger y gestionar la recuperación del patrimonio arquitectónico de inmuebles de propiedad estatal o privada, sin fines de lucro, estando o no protegidos legalmente mediante la Ley de Monumentos Nacionales o el artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de cautelar y conservar el patrimonio cultural arquitectónico de valor excepcional del Estado, en beneficio de la memoria histórica de la Nación.

Secretaría. Cuya función es asistir administrativa y logísticamente la gestión de su jefatura, mediante la realización de las funciones propias de Secretaría y atender los requerimientos de la División para el óptimo funcionamiento del área.

CLIENTES INTERNOS

El cargo tiene relación con los clientes internos que corresponde a aquellos con los cuales trabaja diariamente en su gestión, estos son:

Dirección Nacional: Relación de dependencia directa, de quien recibe directrices y reporta resultados.

Divisiones y Unidades Asesoras: Relación de tipo horizontal, con quienes se coordina en la consecución de los objetivos de la Dirección.

Direcciones Regionales : Con quienes se coordina y entrega lineamientos para la ejecución de los distintos proyectos a cargo del Servicio

Servicios MOP : Con quienes se relaciona para coordinar la consecución de proyectos transversales MOP.

CLIENTES EXTERNOS

El cargo tiene como clientes externos a aquellos con los cuales debe relacionarse de forma habitual para obtener lineamientos y directrices para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Arquitectura, estos son:

Organismos y Empresas del Estado (Municipios, Gobiernos Regionales, Ministerios, Universidades del Consejo de Rectores, Consejo de Monumentos Nacionales, Comisión Nemesio Antúñez)

Comunidades organizadas.

Organismos Internacionales.

Usuarios (as) de la Infraestructura de Edificación Pública, que utilizan obras tales como Internados, Liceos, Escuelas, Estadios, Recintos Policiales, Oficina del Registro Civil, Médico Legal, Hospitales, Recintos del SENAME y Cárcenes, Edificios Patrimoniales y de uso Cultural, entre otros.

Ciudadanía beneficiada por los efectos de la construcción de la infraestructura de edificación pública tales como las que se ejecutan en los Sectores de; Educación, Justicia, Salud, Deportes y Recreación, y el Sector Patrimonial y Cultural, entre otros.

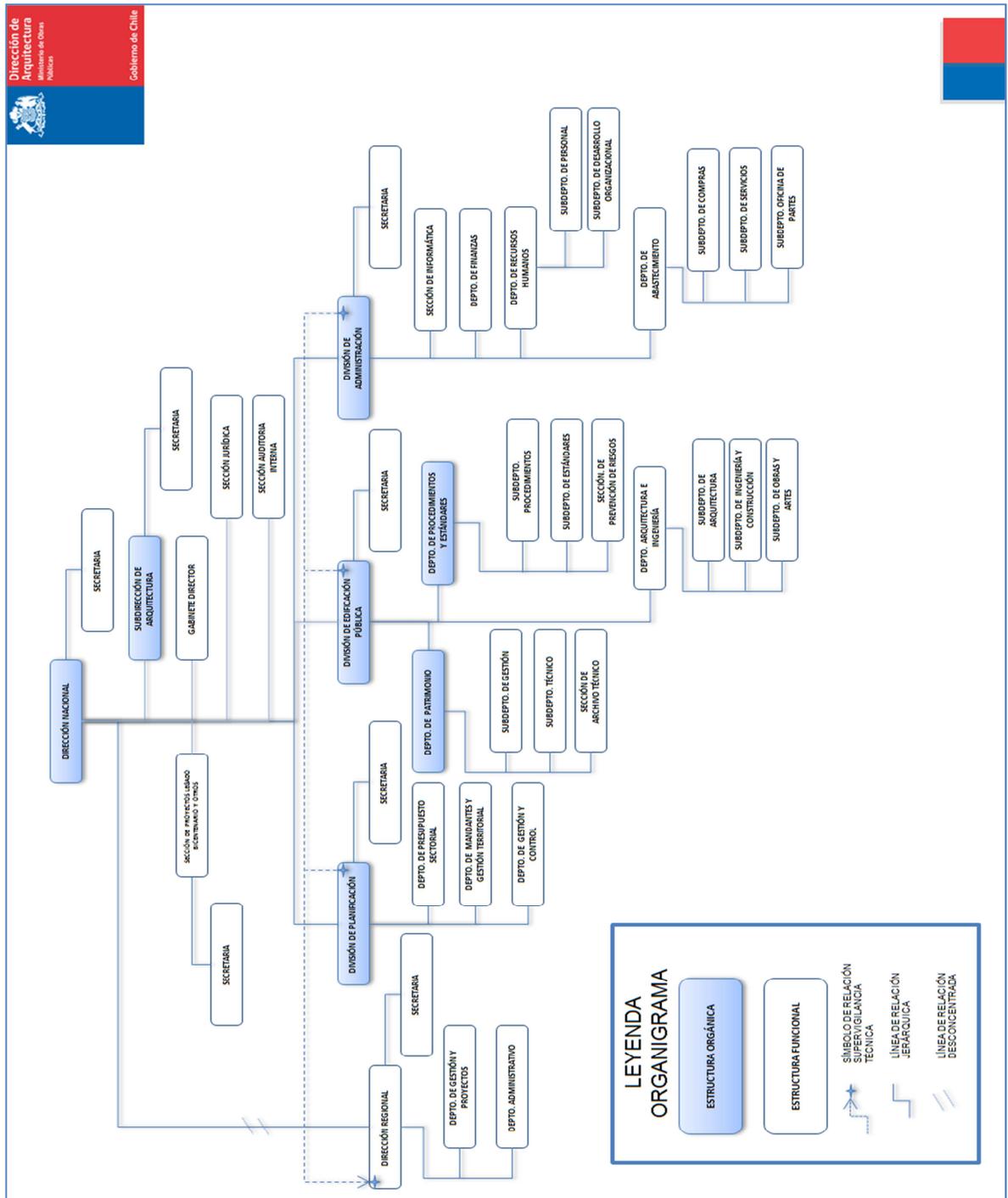
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº de Personas aproximado que dependen directamente del cargo	33
Dotación Máxima del Servicio	371
Presupuesto que administra	\$ 185.353.119.000*
Presupuesto del Servicio	\$ 54.209.001.000

* Corresponde a inversión sectorial y de mandantes

Fuente: División de Administración y División de Planificación y Coordinación - DA

ORGANIGRAMA



LEYENDA ORGANIGRAMA

- ESTRUCTURA ORGÁNICA (Blue rounded rectangle)
- ESTRUCTURA FUNCIONAL (White rounded rectangle)
- SÍMBOLO DE RELACIÓN SUPERVIGILANCIA TÉCNICA (Arrow pointing to a box)
- LÍNEA DE RELACIÓN JERÁRQUICA (Solid line)
- LÍNEA DE RELACIÓN DESCENTRALADA (Dashed line)

RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.487.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.407.108.-	\$1.203.554.-	\$3.610.662.-	\$ 2.986.247.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.313.392.-	\$2.156.696.-	\$6.470.088.-	\$ 5.045.080.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.673.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.395.564.-	\$1.197.782.-	\$3.593.346.-	\$2.972.914.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.803.473.-	\$1.901.736.-	\$5.705.209.-	\$4.515.288.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.487.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.